



Expte. | N°52133-2018

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. José Raúl GARCÍA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la señorita Melanie Anahí CEJAS MARINI, D.N.I. n° 39.478.844, argentina, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADA", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 06622-2018, contrata los servicios de la "CONTRATADA", a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año.



SEGUNDA: La "CONTRATADA" desempeñará tareas administrativas en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia. Además, tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso, eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.
- Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de la "CONTRATADA" y miembro de la comunidad universitaria.
- Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en Concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo tendrá derecho a las licencias y vacaciones previstas en las reglamentaciones vigentes.

QUINTA: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.

[Handwritten signatures]



////

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando a la "CONTRATADA" un preaviso de treinta (30) días.

SÉPTIMA: La "CONTRATADA" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado de ley correspondiente.

---En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 03 OCT 2018

CONTRATO N° 0663 2018

Melanie Anahí CEJAS MARINI
-Contratada-

Ine José Ramón GARCIA
- Rector U.N.T. -